Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 000073

REF: AUTORIZA Y DISPONE PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE POR DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA.

Iquique, 23 MAR 2018

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 21.053 de 2017, que aprueba el presupuesto de 2018, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio"; Resolución exenta N° 015/175 de septiembre 2015 demás antecedentes tenidos al vista.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles.

2.-Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 letra b) Ley N°19886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de la ley, los convenios que se celebren entre sí, los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

3.-Que según presupuesto autorizado de acuerdo a solicitud de compra N°37932, existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago en comento.

4.- Que, la Dirección Regional de Tarapacá, requiere contar con el permiso de obra menor, en orden a las modificaciones que se realizarán en el marco de licitación ID 845-1-LP18, para la habilitación de la dirección regional, de acuerdo al siguiente:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO 2. INFORME DE OBRAS

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	HABILITACION DEPENDENCIAS WILSON
DIRECCION/ REGION	WILSON N° 243
PROFESIONAL	PATRICIO TRUJILLO COOPER
JEFATURA	NICOLAS FRIANT
FECHA:	22.03.2018

OBSERVACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción que indica lo siguiente:

"1. Permiso de Obra Menor.
B. Cuando las obras menores correspondan a modificaciones de edificaciones existentes que no alteren su estructura, con excepción de las señaladas en el articulo 5.1.2. de esta Ordenanza...

Articulo 5.1.2. El permiso no será necesario cuando se trate de:
1. Obras de carácter no estructural al interior de una vivienda.
2. Elementos exteriores sobrepuestos que no requieran cimientos.
3. Cierros interiores.
4. Obras de mantención.
5. Instalaciones interiores adicionales a las reglamentariamente requeridas, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas que en cada caso correspondan, tales como: instalaciones de computación, telefonía, música, iluminación decorativa, aire acondicionado, alarmas, controles de video, y otras.
6. Piscinas privadas a más de 1,5 m del deslinde con predios vecinos.
7. Instalación de antenas de telecomunicaciones...

Como se observa en el articulo anterior, las modificaciones internas no estructurales que requiere el edificio al no ser en una vivienda, deben ser realizadas bajo un permiso de obra menor y es por este motivo que la municipalidad revisó y autorizo el permiso correspondiente, emitiendo el cálculo de los derechos municipales a pagar que adjunto a continuación.

22/2/2018 Estados de solicitudes de certificados y expedientes

OBSERVACIONES

Tipo Solicitud	GENERACION CALCULO PARA GIRO	Año	2018
Número de solicitud	14	Fecha de ingreso	22/01/2018
Rol	445-3		

Observaciones.
VALOR A CANCELAR $ 403.081

Cerrar

Ante la premura de comenzar con las obras, ya que según lo informado el plazo máximo para hacer la mudanza al edificio era el 15 de Marzo, la subdirección de infraestructura tomo la determinación de solicitar el permiso requerido para que al momento de licitar los trabajo, se pudiesen comenzar los trabajos sin tener que esperar todo este proceso.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

De todas maneras, el pago de los derechos municipales siempre se ha considerado mediante "valor proforma", es decir, la institución se hace cargo del pago directo al Municipio.

Se solicita autorizar pago de derechos municipales, ya que es de suma urgencia contar con este documento para dar comienzo a las obras.

PATRICIO TRUJILLO COOPER.
Arquitecto
Junji - Tarapacá

NICOLAS FRIANT R.
Subdirector de Cobertura e Infraestructura
Junji - Tarapacá

R E S U E L V O:

1.- AUTORIZASE y DISPONGASE el pago del permiso de obra menor, a la Ilustre Municipalidad de Iquique RUT 69010300-1, por un monto que asciende a la suma de **$403.202.- (cuatrocientos tres mil doscientos dos pesos) exento de impuestos.**

2.- IMPÚTESE al gasto generado de **$403.202.- (cuatrocientos tres mil doscientos dos pesos) exento de impuestos,** al subtitulo 22 ítem 12, asignación 0057. Programa 01, del presupuesto vigente del Servicio.

3.-PUBLIQUESE.

ANÓTESE, REFRENDÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/NFR/PCC/KBR/kbr
Distribución:
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Contabilidad.
- Planificación.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.